



NPJ/RDM/KAV/PAT/PMG

ESTABLECE EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS GENERALES, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 37, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

50

SANTIAGO, 28 MAR 2019

VISTOS: **Hoy se resolvió lo que sigue:**

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaría de Derechos Humanos la Unidad de Administración; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada por la Resolución N° 10, de 2017; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 8° del DFL N° 3, de fecha 2 de diciembre de 2016, indica que al Subsecretario de Derechos Humanos le corresponde la jefatura superior de su Servicio.
- 2.- Que, por Resolución Exenta N° 37, de 17 de abril 2018, se establece en la Subsecretaría de Derechos Humanos la Unidad de Administración, cuyas funciones son las establecidas en esta Resolución.
- 3.- Que, existe la necesidad de gestionar y administrar de forma eficaz y eficiente los recursos físicos y financieros de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de una adecuada segregación de funciones y responsabilidades, de acuerdo a las normativas administrativas, contables, de control interno y legales vigentes, apoyando la toma de decisiones, suministrando información oportuna y confiable, y otorgando apoyo técnico en las materias de su competencia para satisfacer los requerimientos institucionales en el cumplimiento de la misión de este órgano público.
- 4.- Que, atendiendo las necesidades de carácter funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se ha estimado de gran valor estratégico para este Servicio, la creación de la Unidad de Gestión Financiera y Servicios Generales, dependiente de la División de Administración y Finanzas de este órgano público, con la finalidad de brindar apoyo en materias de gestión interna, dotándola de funciones y tareas específicas y acotadas.



5.- Que, debido a lo precedentemente expuesto, y con el fin de lograr un óptimo funcionamiento interno de esta Cartera de Estado, resulta indispensable determinar funciones, competencias y dependencia de la Unidad de Gestión Financiera y Servicios Generales.

RESUELVO:

1.- **ESTABLÉZCASE** en la Subsecretaría de Derechos Humanos, un área de apoyo profesional denominada **UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS GENERALES**, dependiente de la División de Administración y Finanzas, que tendrá como objetivo asesorar y brindar apoyo a la Subsecretaría de Derechos Humanos en materia de gestión eficiente, eficaz y oportuna para la administración de recursos físicos y financieros, asesorando también a las Divisiones y toda la estructura orgánica de esta Subsecretaría; en particular, su propósito será velar por el cumplimiento de la normativa administrativa y legal vigente, a través de la elaboración e implementación de políticas, procedimientos y demás instrumentos, cuya misión es potenciar la gestión del Servicio.

Lo anterior, permitirá facilitar la toma de decisiones por parte de las autoridades, especialmente en lo relacionado a la generación, seguimiento y ejecución de todas las iniciativas que optimicen la gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

2.- **ESTABLÉZCASE** en la **UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS GENERALES**, con el objeto de organizar el trabajo y teniendo en consideración los principios de eficiencia y eficacia que rigen el actuar los Órganos de la Administración del Estado, las siguientes funciones:

2.1.- La Unidad de Gestión Financiera y Servicios Generales estará conformado por las siguientes Oficinas:

- Contabilidad y Presupuesto
- Adquisiciones y Servicios Generales

2.2.- La Oficina de **Contabilidad y Presupuesto**, será responsable de elaborar el anteproyecto de presupuesto institucional; y proponer la distribución inicial del presupuesto aprobado por ley. Además, será la encargada de mantener los registros contables y presupuestarios que permitan una correcta ejecución del presupuesto institucional conforme a la normativa vigente.

2.3.- Serán funciones específicas de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto:

- a. Elaborar el proyecto de presupuesto exploratorio y el anteproyecto de presupuesto de la Subsecretaría de Derechos Humanos y proponer a la autoridad la distribución inicial del presupuesto aprobado por ley.
- b. Registrar presupuestaria y contablemente, analizar cuentas y controlar la ejecución de la Subsecretaría conforme a la normativa vigente.
- c. Elaborar periódicamente el informe de ejecución presupuestaria.
- d. Confeccionar el programa de caja mensual y anual, y el informe de justificación de la desviación del gasto.
- e. Preparar los Estados Financieros de la Subsecretaría de Derechos Humanos para ser presentados ante la Contraloría General de la República.
- f. Confeccionar los informes, en el ámbito de sus competencias, solicitados por unidades de control interno y entidades externas.
- g. Realizar todas aquellas funciones adicionales que le sean asignadas por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos o la jefatura de la División, dentro de su competencia.



2.4.- La Oficina de **Adquisiciones y Servicios Generales**, será responsable de gestionar los diferentes requerimientos de bienes y servicios de las distintas áreas operativas de la Subsecretaría en forma oportuna y eficiente.



2.5.- Serán funciones específicas de la Oficina de Adquisiciones y Servicios Generales:

- a. Planificar, organizar y controlar la administración de los recursos físicos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y proveedor los servicios generales que permitan el adecuado funcionamiento de las instalaciones y bienes del Servicio.
- b. Proponer a el/la Subsecretario/a el Plan Anual de Compras y velar por su cumplimiento.
- c. Gestionar los procesos de adquisición según lo establecido en la normativa vigente.
- d. Elaborar periódicamente el informe de gestión de compras.
- e. Mantener actualizado el inventario de bienes de la institución.
- f. Almacenamiento y distribución de los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Subsecretaría.
- g. Llevar registro y control sobre el uso de los vehículos institucionales.
- h. Apoyar en la realización de trámites propios de la Subsecretaría.
- i. Realizar todas aquellas funciones adicionales que le sean asignadas por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos o la jefatura de la División, dentro de su competencia.

3.- DÉJESE SIN EFECTO, Resolución Exenta N° 37, de 17 de abril 2018, que establecía en la Subsecretaría de Derechos Humanos la Unidad de Administración, en atención a que la dictación de este acto administrativo, no es concordante con esta Resolución.

4.- FACÚLTASE a la jefatura de la División de Administración y Finanzas, para arbitrar todas las medidas necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de la Unidad, en aplicación de las políticas y directrices que fije el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA RECABARREN SILVA
Subsecretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas
- División de Promoción
- División de Protección
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

**Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:**



KARSTEN ASTORGA VILLAGRA
División de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Derechos Humanos

**DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL**



CGA/RLV/PMG

AGREGA LO QUE INDICA EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 60, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019, QUE ESTABLECE LA UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS GENERALES, EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

11

SANTIAGO, 13 ENE 2021

VISTOS: *Hoy se resolvió lo que sigue**

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaria de Derechos Humanos; en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 60, de fecha 28 de marzo 2019, se establece en la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Unidad de Gestión Financiera y Servicios Generales, cuyas funciones son las que en ese acto se indicaron.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 1485, de fecha 2 de septiembre de 1996, de la Contraloría General de la República, se aprueban normas de control interno del ente contralor, con el fin de proporcionar una garantía razonable en el cumplimiento de los objetivos de la institución. Esta normativa establece, entre otras materias, que "el director de toda institución pública debe asegurar no sólo el establecimiento de una estructura de control interno adecuada, sino también la revisión y actualización de la misma para mantener su eficacia".

3.- Que, en razón de los argumentos esgrimidos, es necesario agregar a la Resolución Exenta N° 60, ya individualizada, una nueva función, con el fin de mantener actualizada a la referida Unidad, conforme al ordenamiento jurídico.

RESUELVO:

1.- **AGRÉGUENSE**, la letra j. al Resuelvo N° 2, punto 2.5 de la Resolución Exenta N° 60, de fecha 28 de marzo 2019, que establece en la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Unidad de Gestión Financiera y Servicios Generales, en el siguiente sentido:

- j. Administrar y gestionar los Contratos suscritos por la Subsecretaría, monitoreando el correcto y oportuno cumplimiento de los hitos respectivos.



2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL



LORENA RECARBAREN SILVA
Subsecretaria de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad Auditoría Interna
- División de Administración y Finanzas
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:



RODRIGO FERNANDA VÁSQUEZ
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS